

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA PATRICIA
BERNAL ORELLANA.-

CONCHALI, 1 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 232 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 39, de fecha 15.01.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Fotocopia Carnet de Identidad; Certificado de Puntaje Ficha Protección Social; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; Devuelve sin Visar N° 12 del 22.01.14. de Control; Certificados de Pago; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.814.- (Cincuenta y un mil ochocientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1° - 2° - 3° y 4° del año 2013; a doña PATRICIA BERNAL ORELLANA, R.U.N. N° 5.578.448-5, domiciliada en Tupungato N° 4898, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


LA BELLA FUENTE ALBA LABBÉ
Secretaría Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/ycm.
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesada - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

